



**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
DE CHIAPAS**

CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Selva
Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo
Unidad de Atención Temprana 01

R.A. 0207-059-0910-2025

EDICTO

C. QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO, POSEEDOR, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, DE OCOSINGO, CHIAPAS, MEXICO.- Que de los autos del Registro de Atención número 0207-059-0910-2025 y con fundamento en los artículos 8, 16 Y 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el **ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DEL VEHÍCULO 1.- NISSAN VERSA, TIPO SEDAN, MODELO 2019, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3N1CN7AD7KK433385, CON NUMERO DE MOTOR *HR16*714195T, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION WLE-025B DEL ESTADO DE TABASCO**, mismo que se encuentra físicamente en el encierro de Grúas Yago, con domicilio en Carretera Internacional KM 151, Ocosingo, Chiapas, bajo el inventario número 0549 de fecha 24 de Mayo de 2025. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESA UNIDAD DE ATENCION TEMPRANA 01, UBICADA EN 2A SEGUNDA CALLE ORIENTE NORTE, NUMERO 13, BARRIO NORTE DE OCOSINGO, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes del Registro de Atención número 0207-059-0910-2025 ya mencionado, asimismo, el bien asegurado en comento, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 y 32 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Estado de conformidad con el artículo 90 y 91 de la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas. OCOSINGO, CHIAPAS, MEXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2025.

GERARDO ANIBAL BECERRA MORALES
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Firma Electrónica: GERARDO ANIBAL BECERRA MORALES 2025-10-28T12:14:00

k2ljphOGJ2fGvrrzAbNoY1gpuk1IETGLPot9USp/Ri1ohs4qRmuo8DsyEHBwUDcrJrdmIUymFDUc/g/1kYk
c7gtSrg91A4yeuzRF10k3MZRWOPRDGQmPVXMoyd2Cbo5pd3ftDUlv/J4fNh4QcPA4DyBfrzJBhlzGO2TT
GMIOhCP4CV+HGyf3q/FBsGHiPpz8DxrTOKCC32VYy5qM6XNiaoW5Flbr9H9J8S9JlwwmdmA9SmUd9sU
T1rcAZ8dHm32Qcd3joA6qJfR/OD1p+bBDI/VpkOVvnlGXcn4sKuwDFHnsUC9K0NOwsMYSKQtG7swLWZ
ialO+BwykpPduw46TmA==

Sello Electrónico: 3B2D9CA4-F78C-408D-8BEF-B20FAFCF06F7

9DJY3a2c9Fc7B4EOsfzBzIpo5rAg/gZO8+8R8SX4vQ=



CERO IMPUNIDAD

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Fiscalía de Distrito Selva
Fiscalía del Ministerio Público Ocosingo
Unidad de Atención Temprana 01

R.A. 0207-059-0910-2025

EDICTO

